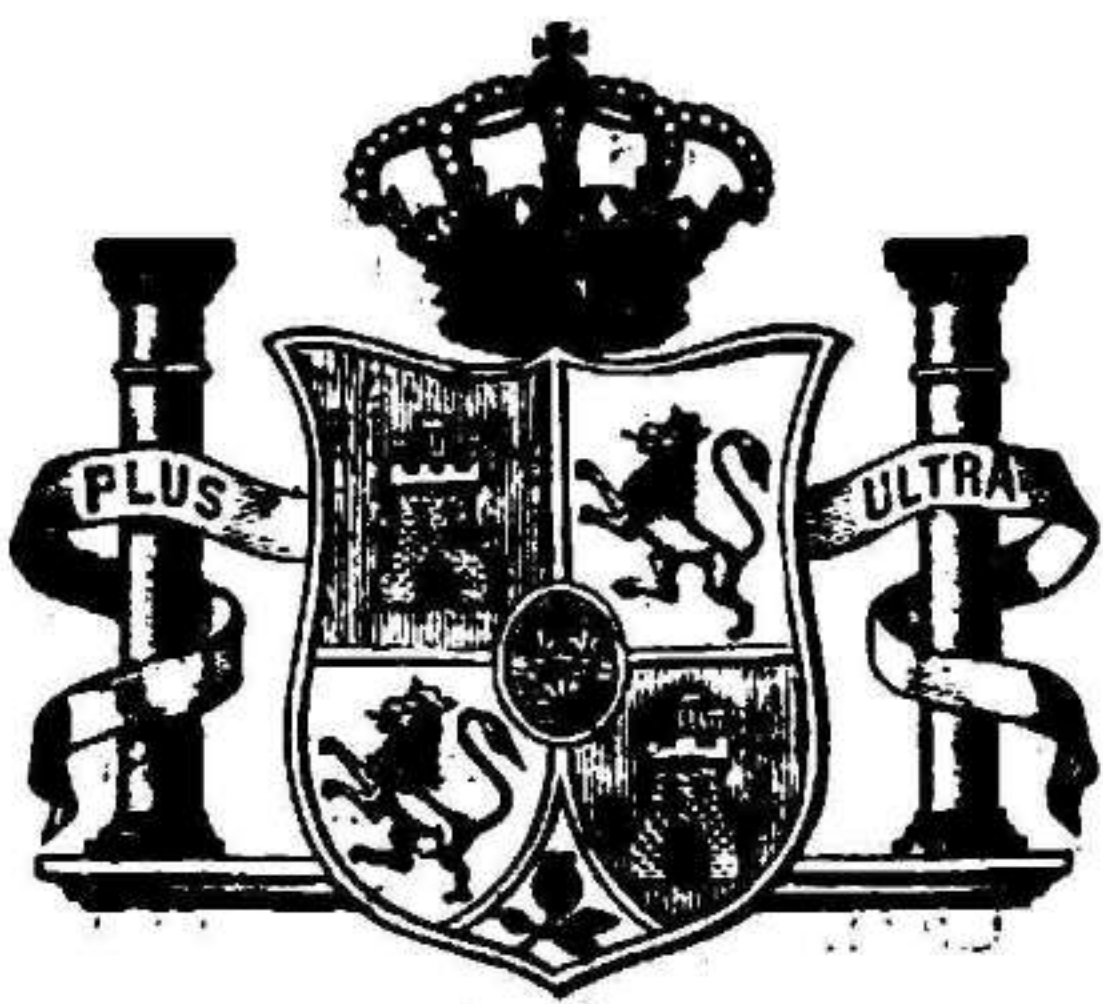


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII  
(q. D. g. S. M. la REINA Doña  
Victoria Eugenia, S. A. R. el  
Príncipe de Asturias e Infantes  
y demás personas de la Augusta  
Real Familia, continúan sin no-  
vedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2 de Enero).

## ADMINISTRACION CENTRAL

Presidenta del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspiran-  
tes a destinos públicos

En cumplimiento de lo dispuesto  
en el artículo 62 del Reglamento de  
6 de Febrero de 1928, dictado para  
la aplicación del Decreto-ley de 6 de  
Septiembre de 1925, y terminado el  
plazo de admisión de reclamaciones  
a la propuesta provisional de Ordenan-  
zas de Semáforos dependientes  
de la Dirección general de Navega-  
ción, publicada en la Gaceta número  
345, de 11 del mes actual, sin que  
proceda alteración alguna, se declara  
firme dicha propuesta, con lo cual  
queda convertida en definitiva para  
todos los efectos.

Madrid 26 de Diciembre de 1929.  
—El General Presidente accidental,  
Juan Vaxeras.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES  
DE NOVIEMBRE DE 1929

Relación nominal de las clases del  
Ejército y de la Armada pro-  
puesta para tomar parte en las  
oposiciones anunciadas en 17 de  
dicho mes (Gaceta número 321)  
para proveer una plaza de Au-  
xiliar de Secretaria del Ayunta-  
miento de Arucas (Las Palmas)  
dotada con el sueldo anual de  
de 2.500 pesetas.

Soldado Manuel González Ca-  
brero.

Madrid 26 de Diciembre de 1929.  
—El General Presidente accidental,  
Juan Vaxeras

Relación nominal de las clases del  
Ejército y de la Armada pro-  
puesta para tomar parte en las  
oposiciones anunciadas en 17 de  
dicho mes (Gaceta número 321)  
para proveer una plaza de Ofi-  
cial tercero del Ayuntamiento de  
Vitoria (Alava) dotada con el  
sueldo anual de 2.500 pesetas.  
Sargento licenciado Eladio García

Aranguren, de cuarenta y dos años  
de edad.

Cabo con aptitud para destinos de  
tercera categoría Modesto Azcorreta  
Zurbano, de veintiseis años de edad.

Sargento de complemento Ignacio  
Fidalgo Martínez, de veintiseis años  
de edad.

Cabo de ídem José Ganhegui  
Erenchun, de treinta y tres años de  
edad.

Soldado Juan José Sagastuy Sara-  
cibar, de veintiseis años de edad.

Madrid 26 de Diciembre de 1929.  
—El General Presidente accidental,  
Juan Vaxeras.

(Gaceta del día 27 de Diciembre).

Ministerio de Economía Nacional

Dirección general de Agricul-  
tura

CIRCULAR

Excmo. Sr.: La Real orden del Mi-  
nisterio de Economía Nacional, de  
10 de Diciembre Gaceta del 16 de  
los corrientes, ampliando el plazo  
de caducidad de los Sindicatos Agrí-  
colas y aclarando otras normas pre-  
ceptivas del Real decreto de 21 de  
Noviembre, aunque generalmente  
interpretada en su recto alcance y  
significación por la Prensa, que  
oportunamente la recogió y comen-  
tó, ha dado motivo a determinadas  
apreciaciones erróneas que conviene  
rectificar para evitar posibles con-  
fusiones. Llega más rápida y fácil-  
mente la publicidad de los periódicos  
que la de las disposiciones oficia-  
les, a la gran masa de los ciuda-  
danos a quienes éstas interesan, y  
en el caso presente, las interpreta-  
ciones equivocadas en que aquéllos  
hayan podido incurrir, pueden pro-  
ducir como efecto inmediato, el de  
llevar al ánimo de los elementos di-  
rectivos de los Sindicatos Agrícolas,  
la idea de que éstos nada tienen que  
hacer ni prevenir para conservar los  
derechos que la Ley de 1906 les re-  
conocía, ya que, según la interpreta-  
ción a que se alude, puesta en cir-  
culación por algún periódico, la  
Real orden de 10 de Diciembre de-  
roga preceptos esenciales del Real  
decreto de 21 del mes anterior, in-  
sinuándose por añadidura, que, en la  
práctica, habrá de quedar sin efica-

cia y efecto lo que resta de la parte  
preceptiva de la soberana disposi-  
ción.

Urge, por lo tanto, restablecer el  
verdadero sentido de la repetida  
Real orden, evitando de este modo  
que se contrarresten o, por lo me-  
nos se entorpezcan los esfuerzos  
que el Ministerio de Economía Na-  
cional viene haciendo para promo-  
ver y facilitar la actividad de los Sin-  
dicatos Agrícolas en bien de los  
mismos y en la dirección y sentido  
que la nueva organización les se-  
ñala.

El Real decreto de 21 de Noviem-  
bre conserva íntegra su virtualidad  
y significación, después de publicada  
en la Gaceta la Real orden de 10 de  
Noviembre de los corrientes. Comienza el Real decreto por definir  
los Sindicatos, dándoles, por decirlo  
así, una nueva figura y manteniéndole  
en sus derechos, no por sus fines  
estatutarios, sin vigencia real, sino  
por su actuación continuada y acredi-  
tada. No bastará en lo sucesivo,  
como hasta aquí, para que una Aso-  
ciación Agrícola sea clasificada y  
registrada como tal verdadero Sindi-  
cato, la mera declaración en el pa-  
pel, de disponerse a cumplir los fi-  
nes que en ocho apartados señalaba  
en su artículo 1.º la Ley de 1906;  
declaración vaga en la que no se  
determinaba la función a cumplir o  
se señalaban todas las comprendidas  
en la Ley, siendo lícita en ambos  
casos la presunción de que no  
se ejercitaría ninguna. Ahora el Sin-  
dicato habrá de definirse; habrá de  
acreditar servicios cooperativos o mu-  
tualistas concretamente determinados  
y en período de acción; habrá de ins-  
cribirse en su grupo correspondien-  
te; y perderán sus derechos como tales  
Sindicatos aquéllos que en un plazo  
expreso no se presenten a la califi-  
cación o confirmación con arreglo a  
los nuevos preceptos.

No hay que confundir la documen-  
tación normal y reglamentaria que  
habrán de presentar los Sindicatos ya  
confirmados o recalificados, en el  
primer trimestre de cada año, para  
acreditar la continuidad de su acción

con la documentación que *necesaria-  
mente* tendrán que presentar todos los  
antiguos Sindicatos para ser califi-  
cados con arreglo a la nueva estruc-  
tura; y aquéllos que no lo solicitaren  
o que solicitándola les fuera dene-  
gado, perderán el carácter de tales.

La ampliación de plazo obedece  
más que a otra cosa a las exigencias  
del nuevo servicio del Registro Cen-  
tral que se crea en el Ministerio y en  
el cual, previo reconocimiento oficial  
de las mismas, han de ser inscriptas  
las Asociaciones agrarias.

La aclaración de que en tanto el  
Ministerio no dicte resolución dene-  
gatoria y siempre que dentro del plazo  
señalado hubieren solicitado su  
nuevo reconocimiento, pueden los  
Sindicatos seguir gozando la consi-  
deración de tales, no se opone a las  
disposiciones transitorias del Real  
decreto de 21 de Noviembre, cuyo  
espíritu no es otro que el de obligar  
a todas las entidades actuales que  
revistan aquel carácter a que solici-  
ten de nuevo su calificación oficial.  
Y finalmente, la prescripción de que  
las resoluciones que denieguen el re-  
conocimiento de Sindicato Agrícola  
o acuerden su suspensión temporal o  
su supresión del Registro especial  
del Ministerio serán motivadas, no  
constituye ninguna novedad puesto  
que así se venía haciendo y repre-  
senta la observación escrupulosa de  
lo que disponen las Leyes y Regla-  
mentos de procedimiento adminis-  
trativo.

La publicación de la Real orden  
de 10 de Diciembre ha sido determi-  
nada principalmente por el deseo de  
dar todo género de facilidades a los  
Sindicatos —precisamente para que  
se pongan dentro de la Ley— y re-  
solver de un modo general las con-  
sultas que por parte de algunos or-  
ganismos ha suscitado el Real de-  
creto de 21 del mes anterior.

A fin de que estas obligadas acla-  
raciones lleguen a conocimiento de  
los Sindicatos Agrícolas y tengan la  
conveniente difusión, aparte de su  
publicación en la Gaceta, sirvase  
V. E. ordenar su inserción urgente en  
el BOLETIN OFICIAL de la provincia y  
llamar la atención de los Alcaldes de  
su jurisdicción para que éstos a su  
vez procuren dar a esta circular, es-  
pecialmente entre los Sindicatos  
Agrícola, la oportuna publicidad.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 26 de Diciembre de 1929.—  
El Director general, Andrés Garrido.  
Señores Gobernadores civiles de to-  
das las provincias.

(Gaceta del día 28 de Diciembre).

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Septiembre de 1929.

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.			
2036	D. Plácido Pérez Merino.	Palencia.	Caza.	4	2114	D. Egidio Casado.	Quintanaluengo.
2037	Braulio Martínez.	Idem.	Idem.	5	2115	Dario Martín.	Camporredondo.
2038	Pablo Pinacho.	Idem.	Idem.	5	2116	Emiliano Muñoz.	Cevico Navero.
2039	Braulio Martínez.	Idem.	Idem.	5	2117	Ursicio Marzo.	Idem.
2040	César Pinacho.	Idem.	Idem.	5	2118	Manuel Poncio.	Villamuriel.
2041	Juan Bilbao.	Idem.	Idem.	5	2119	Frutos Durántez.	Soto de Cerrato.
2042	José Marco.	Idem.	Idem.	5	2120	Fermin Arenas.	Báscones de Ebro.
2043	Gregorio Granja.	Idem.	Idem.	5	2121	Santiago Arenas.	Lantadilla.
2044	Eustaquio Creso.	Idem.	Idem.	5	2122	Leandro Estábanez.	Porquera Infantes.
2045	Primitivo Casares.	Idem.	Idem.	5	2123	Francisco Pérez.	Orbó.
2046	Julio Sánchez.	Idem.	Idem.	5	2124	Luis Oriol.	Idem.
2047	Eustaquio Antolin.	Idem.	Idem.	5	2125	Jesús González.	Cillamayor.
2048	Isidoro Robles.	Idem.	Idem.	5	2126	Julian Argüeso.	Orbó.
2049	Antonio Rodríguez.	Idem.	Idem.	5	2127	Pedro Antonio Rodríguez	Villanueva de Henares.
2050	Camilo de las Heras.	Palenzuela.	Idem.	5	2128	Angel Rodríguez.	Idem.
2051	Simón Castrillejo.	Villahán.	Idem.	5	2129	Pablo Pelayo.	Alba de Cerrato.
2052	Félix Antolin.	Palenzuela.	Idem.	5	2130	Emiliano Mérida.	Idem.
2053	Félix de la Plaza.	Velilla de Guardo.	Idem.	5	2131	Tomás Aragón.	Idem.
2054	Eugenio Aguado.	Torremormojón.	Idem.	5	2132	Celestino Mena.	Población de Cerrato.
2055	Pedro Frontale.	Ampudia.	Idem.	5	2133	Justo Otero.	Cevico Navero.
2056	Juvencio Martínez.	Idem.	Idem.	5	2134	Agustín Calvo.	Idem.
2057	Avelino Ortega.	Villamartin.	Idem.	5	2135	Diego García.	Palencia.
2058	Pedro Martín.	Revilla.	Idem.	5	2136	Juan Castaño.	Astudillo.
2059	Santos Aparicio.	Boadilla de Rioseco.	Idem.	5	2137	Herminio Cogoyos.	Santoyo.
2060	Saturnino Cano.	Idem.	Idem.	5	2138	Celestino Merino.	Astudillo.
2061	Moisés Hermoso.	Villacidaler.	Idem.	5	2139	Tomás Calvo.	Melgar de Yuso.
2062	Benito Durante.	Villemar.	Idem.	5	2140	Ciriaco Castrillo.	Palencia.
2063	Prisciano Santos.	Idem.	Idem.	5	2141	Mariano Sánchez.	Carrión.
2064	Carpóforo Adán.	Brañosa.	Idem.	5	2142	Eliseo Quijano.	Calzada.
2065	Luis Díaz.	Porquera de Santullán.	Idem.	5	2143	Juan Gutiérrez.	Pomar.
2066	Tomás García.	Baltanás.	Idem.	5	2144	Benigno Hoyos.	Villaescusa.
2067	Conrado Macial.	Idem.	Idem.	5	2145	Juan Serrano.	Villarramiel.
2068	Secundino Diez.	Villaviudas.	Idem.	5	2146	Enrique López.	Castrillo.
2069	Miguel Redondo.	Barrio de San Pedro.	Idem.	5	2147	Laureano López.	Bárcena.
2070	Teófilo Ortega.	Villarén.	Idem.	5	2148	Santiago Aparicio.	Idem.
2071	Matías Martín.	Pomar de Valdivia.	Idem.	5	2149	Guillermo González.	Idem.
2072	Ildefonso Abad.	Villallano.	Idem.	5	2150	Mariano Aguilar.	Dueñas.
2073	Teodosio Calleja.	Alba de Cerrato.	Idem.	5	2151	Eduardo Fernández.	Paredes de Nava.
2074	Gerardo Ruíz.	Cubillas.	Idem.	5	2152	Rafael Aguado.	Idem.
2075	Conrado Silva.	Vertabillo.	Idem.	5	2153	Eutiquio Guerra.	Palencia.
2076	Gregorio Ruíz.	Valle de Cerrato.	Idem.	5	2154	Rafael Asenjo.	Ampudia.
2077	Rafael Silva.	Vertabillo.	Idem.	5	2155	Benigno Villota.	Torremormojón.
2078	Francisco García.	Idem.	Idem.	5	2156	Mariano Aguado.	Idem.
2079	Eugenio Petano.	Lantadilla.	Idem.	5	2157	Maximiliano Santos.	Velilla.
2080	Esteban Garrido.	Osoño.	Idem.	5	2158	Angel Calleja.	Baltanás.
2081	Miguel Baños.	La Puebla.	Idem.	5	2159	Esteban Zulueta.	Villaverde.
2082	Ateco Martín.	Meneses.	Idem.	5	2160	Román Arturo.	Frechilla.
2083	Máximo Fuentes.	Quintanilla.	Idem.	5	2161	Aiberto Santos.	Meneses.
2084	Dámaso Pérez.	San Salvador.	Idem.	5	2162	Claudio Vega.	Nogales.
2085	Fulgencio Hera.	Los Llanos.	Idem.	5	2163	Epimaco Andrés.	Saldaña.
2086	Luis Pérez.	San Salvador.	Idem.	5	2164	Moisés Salán.	Villalumbroso.
2087	Higinio Caseón.	Traspeña.	Idem.	5	2165	Julian Aparicio.	Piña de Campos.
2088	Daniel Martínez.	Cobos de Cerrato.	Con galgos.	6	2166	Pablo Alvarez.	Quintana del Puente.
2089	Joaquín Diez.	Renedo de la Vega.	Caza.	6	2167	Francisco Calvo.	Vertabillo.
2090	Félix Baños.	Los Llanos.	Idem.	6	2168	Santos Barcenilla.	Idem.
2091	Evilasio Pérez.	Espinosa de Cerrato.	Idem.	6	2169	Federico Gutiérrez.	Nogales.
2092	Alejo Fernández.	Meneses.	Idem.	6	2170	Maximiliano Alonso.	Valle de Cerrato.
2093	Angel Nieto.	Colmenares.	Idem.	6	2171	José Arrieta.	Cervera.
2094	Crispulo Andrés.	Torquemada.	Idem.	6	2172	Faustino Arrieta.	Idem.
2095	José Meneses.	Hornillos de Cerrato.	Idem.	6	2173	Ezequiel Luis.	Traspeña.
2096	Matías Gómez.	Piedrasluengas.	Idem.	6	2174	Félix Diez.	Vañes.
2097	Angel García.	Cantoral.	Idem.	6	2175	Emiliano Martínez.	Terradillos.
2098	Enedino López.	Monzón.	Idem.	6	2176	David Martínez.	Idem.
2099	Orencio Guzón.	Rivas de Campos.	Idem.	6	2177	Julio Martínez.	Idem.
2100	Román González.	Dueñas.	Idem.	6	2178	Agapito Granja.	Palencia.
2101	Auxilio Duque.	Tariego.	Idem.	6	2179	Demetrio Casañé.	Idem.
2102	Angel de la Plaza.	Idem.	Idem.	6	2180	Germánico Primo.	Magaz.
2103	Vicente González.	Venta de Baños.	Idem.	6	2181	Heraclio Miguel.	Idem.
2104	Graciano Pablo.	Baños de Cerrato.	Idem.	6	2182	Teófilo Gatón.	Palencia.
2105	Laureano Pablo.	Idem.	Idem.	6	2183	Victor García.	Idem.
2106	Evaristo Herrero.	Paredes de Nava.	Idem.	6	2184	Manuel Polo Martínez.	Idem.
2107	Arturo de Célis.	San Llorente de la Vega.	Idem.	6	2185	Magnético González.	Idem.
2108	Paulino Rodríguez.	Fuentes de Nava.	Idem.	6	2186	Virgilio Calvo.	Espinosa.
2109	Antonio Rodríguez.	Idem.	Idem.	6	2187	Jesús Fernández.	Las Cabañas.
2110	Macario Herrero.	Palenzuela.	Idem.	6	2188	Honorino Fernández.	San Llorente.
2111	Fernando Aguado.	Quintana del Puente.	Idem.	6	2189	Anselmo Izara.	Osoño.
2112	Atanasio Rodríguez.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	6	2190	Cástor García.	Idem.
2113	Asperino Cerezo.	Barcenilla.	Idem.	6	2191	Emiliano Hijosa.	Calahorra de Boedo.
					2192	Eugenio Parra.	Herrera de Pisuerga.
					2193	Segundo Cerezo.	Lavid de Ojeda.
					2194	Santos Marcos.	Mave.
					2195	Emiliano Fuente.	Barruelo.
					2196	Santiago Delgado.	Idem.
					2197	Tomás Serna.	Idem.
					2198	Fructuoso Calvo.	Osoño.
					2199	Lorenzo Ramírez.	Espinosa Villagonzalo.
					2200	Zenón Sancho.	Palencia.
					2201	Cecilio Martín.	Magaz.
					2202	Rosendo Román.	Villamuriel.
					2203	Mariano Seco.	Idem.
					2204	Manuel Cerrato.	Idem.

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.			
2205	D. Hermenegildo Frutos.	Palencia.	Caza.	13	2289	D. Angel Izquierdo.	Palenzuela
2206	Francisco Casado.	Idem.	Idem.	13	2290	Segundo Miguel.	Idem.
2207	Asterio Izquierdo.	Meneses.	Idem.	13	2291	Victoriano Santiago.	Villoldo.
2208	Tiburcio García.	Torquemada.	Idem.	13	2292	Ulpiano Rosas.	Baltanás.
2209	Policarpo Moreno.	Villamediana.	Idem.	13	2293	Domingo Royuela.	Valdecañas.
2210	Trifón Fernández.	Idem.	Idem.	13	2294	Rodrigo Minguéz.	Baltanás.
2211	Eugenio Prieto.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	13	2295	Miguel González.	Idem.
2212	Severiano González.	Castil de Vela.	Idem.	13	2296	Miguel González.	Idem.
2213	Antonio Rodríguez.	Boadilla del Camino.	Idem.	13	2297	Juan Merino.	Valdecañas.
2214	Ladislao Dehesa.	Idem.	Idem.	13	2298	Guillermo González.	Baltanás.
2215	Teodosio Suances.	Idem.	Idem.	13	2299	Ezequiel Caballero.	Dueñas.
2216	Daniel García.	Támara.	Idem.	13	2300	Felipe Revilla.	Barruelo.
2217	Cándido Macho.	Frómista.	Idem.	13	2301	Bautista Escaño.	Idem.
2218	Severino Llamazares.	Valderrábano.	Idem.	13	2302	Conrado Mancebo.	Camporredondo.
2219	Santiago Mazuelas.	Idem.	Idem.	13	2303	Celestino Mancebo.	Idem.
2220	Teófilo de Mena.	Villajimena.	Idem.	13	2304	Emilio Calzada.	Villalobón.
2221	Anastasio de Mena.	Idem.	Idem.	13	2305	Jacinto Gómez.	Palencia.
2222	Mariano de Mena.	Idem.	Idem.	13	2306	Cayetano Buzón.	Idem.
2223	Félix González.	Villaverde.	Idem.	13	2307	Pedro García.	Villalobón.
2224	Ambrosio Hospital.	Recueva.	Idem.	13	2308	Abilio Salcedo.	Palencia.
2225	Daniel Rodríguez.	Carrión.	Idem.	13	2309	Cayetano Santos.	Nogales de Pisuerga.
2226	Diodoro López.	Aviñante.	Idem.	13	2310	Isaías Marcos.	Alar del Rey.
2227	Manuel Castrillo.	Roscales.	Idem.	13	2311	Irineo Barriuso.	Mave.
2228	Agustín Asensio.	Vertabillo.	Idem.	13	2312	Tomás Fernández.	Guardo.
2229	Gelasio Civero.	Torquemada.	Idem.	13	2313	Pedro Ortega.	Dueñas.
2230	Jesús Martínez.	Idem.	Idem.	13	2314	Macario García.	Osorno.
2231	Eusebio González.	Villodrigo.	Idem.	13	2315	Anastasio Linares.	Espinosa de Villagonzalo
2232	Bernardo Pedrosa.	Cervatos de la Cueva.	Idem.	13	2316	Gonzalo Bolde.	Santa Cecilia del Alcor.
2233	Lorenzo Ríos.	Villambrán.	Idem.	13	2317	Gerardo Santos.	Dehesa de Romanos.
2234	Santiago Prieto.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	13	2318	Mariano Rodríguez.	Villasila.
2235	Silviano Peral.	Antigüedad.	Idem.	13	2319	Hermínio Sáez.	Castrillo.
2236	Mariano Pérez.	Celada.	Idem.	13	2320	Julian Ortega.	Rivas de Campos.
2237	Valeriano Herrero.	Vallespinosillo.	Idem.	13	2321	Juventino Quirce.	Valdespina.
2238	Leandro González.	Tariego.	Idem.	13	2322	Gregorio Saldaña.	Rivas.
2239	Urbano García.	Lavid de Ojeda.	Idem.	13	2323	Demetrio Campo.	Valderrábano.
2240	Cleto Rodríguez.	Grijota.	Idem.	13	2324	Higinio Lezcano.	Congosto.
2241	Félix Pérez.	Castromocho.	Idem.	13	2325	Bartolomé Bravo.	Báscones.
2242	Fortunato González.	Idem.	Idem.	13	2326	Hilario Bravo.	Idem.
2243	Nicolás García.	Pomar.	Idem.	13	2327	Abilio Pascual.	Bahillo.
2244	Isaac Oliva.	Villaprovedo.	Idem.	13	2328	Adolfo Luis.	Villaprovidano.
2245	Julio Sánchez.	Villasila.	Idem.	13	2329	Emigdio Puebla.	Idem.
2246	Mariano Estébanes.	Santa Cruz del Monte.	Idem.	13	2330	Florencio Martín.	Barrio San Pedro.
2247	Marciano Ramos.	Monasterio.	Idem.	13	2331	Lucinio Jorde.	Zorrita del Páramo.
2248	Octaviano Dónis.	Rivas de Campos.	Idem.	13	2332	Gerardo Majedo.	Herrera.
2249	Gaspar del Hoyo.	Astudillo.	Idem.	13	2333	Antonio Vega.	Sotobañado.
2250	Paciano Soto.	Itero de la Vega.	Idem.	14	2334	Isaac Dónis.	Valdespina.
2251	Heracio Hernández.	Astudillo.	Idem.	14	2335	Alejandro Cantera.	Baltanás.
2252	Eladio Maquiere.	Idem.	Idem.	14	2336	Saul M. Rodríguez.	Idem.
2253	Mariano Mena.	Antigüedad.	Idem.	14	2337	Paulerio Amor.	Palacios del Alcor.
2254	Mariano de la Cruz.	Idem.	Idem.	14	2338	Luciano Gómez.	Barrio de San Pedro.
2255	Angel Santos.	Cervera.	Idem.	14	2339	Vicente Gutiérrez.	San Cristóbal.
2256	Domingo Alvarez.	Arbejal.	Idem.	14	2340	Francisco Polanco.	Palencia.
2257	Justo Moro.	Fuentes de Nava.	Idem.	14	2341	Crescenciano Almazán.	Antigüedad.
2258	Eugenio García.	Cordovilla la Real.	Idem.	14	2342	Ovidio Rojo.	Palencia.
2259	Serviliano González.	Idem.	Idem.	14	2343	Baltasar Gutiérrez.	Villaprovedo.
2260	Miguel Ortega.	Villamartin.	Idem.	14	2344	Andrés Gil.	Espinosa de Villagonzalo
2261	Maximiano Cancho.	Cordovilla la Real.	Idem.	14	2345	José Duque.	Abia de las Torres.
2262	Prócuro Franco.	Dehesa de Romanos.	Idem.	14	2346	Victoriano Paredes.	Baños de Cerrato.
2263	Nicéforo Calvo.	Idem.	Idem.	14	2347	Primitivo Nieto.	Cevico Navero.
2264	Dionisio Ruiz.	Osorno.	Idem.	14	2348	José Minguéz.	Idem.
2265	Francisco Monzón.	Idem.	Idem.	14	2349	Diocleciano Juano.	Villaconancio.
2266	Ponciano Renedo.	Hontoria de Cerrato.	Idem.	14	2350	Pedro Alejos.	Cevico Navero.
2267	Miguel del Amo.	Villelga.	Idem.	14	2351	Eugenio Escaño.	Herrera de Valdecañas.
2268	Hipólito Urbón.	Villacidaler.	Idem.	14	2352	Luis García.	Idem.
2269	Amadeo Garrido.	Boadilla de Rioseco.	Idem.	14	2353	Fermin Zapatero.	Villamuera.
2270	Francisco Fernández.	San Pedro.	Idem.	14	2354	Jesús Pastor.	San Cebrían de Campos
2271	Mariano Fernández.	Idem.	Idem.	14	2355	Miguel Garrido.	Villamuera.
2272	Eustaquio Lozano.	Pomar.	Idem.	14	2356	Luis González.	Itero Seco.
2273	Félix Alcalde.	Frontada.	Idem.	14	2357	Mariano Doyáñez.	Becerril de Campos.
2274	Tomás González.	Dueñas.	Idem.	14	2358	Miguel Rodríguez.	Idem.
2275	Jesús Ruiz.	Amusco.	Idem.	14	2359	Alberto Guzón.	Idem.
2276	Secundino Garrido.	Rivas de Campos.	Idem.	14	2360	Angel Santos.	Aguilar de Campoó.
2277	Victoriano Calvo.	Vertabillo.	Idem.	14	2361	Angel Ruiz.	Idem.
2278	Antoio Torres.	Becerril.	Idem.	14	2362	Pedro Arenas.	Villarén.
2279	Teófilo Rodríguez.	Palencia.	Idem.	14	2363	Raimundo Prieto.	Palencia.
2280	Saturnino Fernández.	Villumbrales.	Idem.	16	2364	Mariano Conrado.	Idem.
2281	Emilio Sánchez.	Idem.	Idem.	16	2365	José San José Aragón.	Cordovilla la Real.
2282	Germán Reol.	Idem.	Idem.	16	2366	Florentin Alvarez.	Idem.
2283	Eusebio Muñoz.	Cevico Navero.	Idem.	16	2367	Saturnino Ruiz.	Idem.
2284	Segundo Matías.	Idem.	Idem.	16	2368	Anastasio Hernández.	Hornillos de Cerrato.
2285	Jacinto Gil.	Antigüedad.	Idem.	16	2369	Lorenzo Santos.	Ampudia.
2286	Macario Pérez.	Espinosa de Cerrato.	Idem.	16	2370	Isaías Monje.	Guardo.
2287	Paulino Bravo.	Idem.	Idem.	16	2371	Manuel Santos.	Velilla de Guardo.
2288	Secundino Aguado.	Palenzuela.	Idem.	16	2372	Ambrosio Mayordomo.	Guardo.
					2373	Benito Borregán.	Idem.
					2374	Román Fernández.	Idem.
					2375	Cándido Ruiz.	Alar del Rey.
					2376	Román Fombellida.	Cevico de la Torre.
					2377	Cayo del Val.	Castrillo de Onielo.
					2378	Anastasio López.	Idem.
					2379	Lucio Mozo.	Dueñas.
							Idem.

(Continuad)

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3

Debiendo celebrar sesión extraordinaria el día 9 de los corrientes, en esta Capital, el Colegio Oficial del Secretariado local, para conocer sobre unas bases que interesan al mismo, encarezco de los Alcaldes de esta provincia, den facilidades a los Secretarios de sus respectivos Ayuntamientos, a fin de que puedan concurrir a la citada reunión.

Palencia 2 de Enero de 1930.

El Gobernador interino,

Francisco Navarro Velázquez

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial de Palencia

### Ordenación de pagos.

En los días hábiles del 10 al 30, ambos inclusive del mes actual, se abonarán los haberes devengados por las amas de cría externas, así como los socorros domiciliarios a pobres de esta provincia, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1929.

A tal efecto, los interesados o sus apoderados se personarán en la Depositaria provincial durante las horas de diez a trece, provistos de los certificados de existencia, fechados en el mes de Enero corriente y la libreta de cobranza.

Lo que se hace público por este BOLETIN OFICIAL, interesando a los Sres. Alcaldes lo hagan saber en sus respectivos Municipios a los individuos que tengan derecho a percibir los haberes arriba indicados.

Palencia 2 de Enero de 1930.—El Presidente accidental, Dámaso Camino.

Núm. 4220

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

Don Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Presidente accidental del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por el Letrado don Angel Santos Pastor, en representación de don Nazario Pastor Blanco, se ha interpuesto con fecha veinticuatro del actual, recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal provincial, contra acuerdo de la Comisión provincial de la excelentísima Diputación provincial de esta Capital, fecha veinte de Noviembre último, que denegó al recurrente el derecho a percibir varias cantidades, como Recaudador que fué durante tres ejercicios trimestrales, por concepto de premio de cobranza y gratificación mensual.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, se anuncia la interposición del presente recurso, para conocimiento de los

que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Francisco Navarro.—Por su mandato: El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4226

Palencia.

Don Ernesto Sánchez de Movellán, Juez de primera instancia de Palencia.

Hago saber: Que en referido Juzgado y ante la Secretaría única del refrendante, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.<sup>a</sup> Natividad Bertolín Tomás, fallecida en esta Capital, donde estuvo avecindada, el día diez y ocho de Julio del año en curso, a los veintinueve años de edad, natural de Valladolid, hija legítima de don Pío y de doña Agustina (difuntos), casada en únicas nupcias con don Ludwig Gustavo Nemmann, de cuyo matrimonio no dejó sucesión.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña María del Pilar Ignacia, don Julián, doña María Asunción y don Francisco Bertolín Tomás, y aludido consorte viudo.

Y por providencia de hoy, dispuse publicar edictos en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Valladolid y en la Gaceta de Madrid y fijar otros en los sitios públicos de costumbre, anunciando el fallecimiento sin testar de doña Natividad Bertolín Tomás y de las personas que reclaman su herencia y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a heredarla para que en el término de treinta días hábiles y siguientes al de la última publicación, comparezcan en este Juzgado de primera instancia, a reclamar la herencia, justificando el grado de parentesco que aleguen con los documentos correspondientes.

Dado en Palencia a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Ernesto S. de Movellán.—El Secretario, Isidoro Páramo.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Añoza

Se anuncia vacante la plaza de guarda del campo y ganado mayor de esta villa, para el año próximo de 1930, con la asignación de 600 pesetas por la guardería del campo, y la del ganado será por cuenta de los vecinos de esta localidad.

Las solicitudes con sus proposiciones, las presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de quince días.

Añoza 30 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Borge.

Castrillo de Villavega

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este partido, con el haber anual de 375 pesetas cada una, a cobrar por trimestres vencidos, se anuncian para su provisión por concurso de méritos.

El partido de Practicante y de la Matrona le componen este pueblo y Bárcena del Campos, distante cuatro kilómetros, teniendo que fijar su residencia en esta localidad el que resulte agraciado.

El plazo para solicitar dichas plazas, es de treinta días, debiendo dirigir las instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten dichas profesiones, servicios y méritos.

Castrillo de Villavega 28 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Daniel de Barbáchano.

Quintanilla de Onsoña

Don Ceferino Martín Vega, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña.

Hago saber: Que habiendo sido notificado este Ayuntamiento por la Dirección general para el comienzo de los trabajos topográficos del campo, para el levantamiento de los planos parcelarios del Catastro de este término municipal en el próximo año; por el presente se requiere a todos los hacendados forasteros que tengan fincas rústicas dentro de este Municipio, para que en el plazo de un mes, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de todas las que posean, con su cabida y linderos, a fin de que esta Junta pericial del Catastro pueda llevar a efecto los trabajos que se la han encomendado.

Quintanilla de Onsoña 28 de Diciembre de 1929.—Ceferino Martín.

Carrión de los Condes

Don Félix Blanco García, Alcalde constitucional de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con arreglo a las condiciones obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Recaudador del repartimiento de utilidades de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1930, con el 3 por 100 de la cantidad que ingrese en período voluntario y el 15 por 100 en el ejecutivo.

El plazo para presentar las correspondientes solicitudes, será de quince días.

Carrión de los Condes 30 de Diciembre de 1929.—Félix Blanco.

Núm. 4227

San Mamés de Campos

Se halla vacante la plaza de Practicante titular de este Municipio, dotada con el haber anual de 375 pesetas.

La referida plaza la compone este solo pueblo, que consta de unos 480 habitantes, siendo condición indispensable fijar su residencia en esta localidad.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Alcalde, en el plazo de treinta días.

San Mamés de Campos 31 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Samuel Aragón.

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 375 pesetas, siendo condición indispensable fijar su residencia en esta localidad.

Dicha plaza la constituye este solo pueblo, que cuenta con un censo de 480 habitantes.

Las solicitudes de las que se encuentren en condiciones legales de desempeñar esta plaza, se dirigirán al señor Alcalde, en el plazo de treinta días, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre.

San Mamés de Campos 31 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Samuel Aragón.

Vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de este Ayuntamiento, por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia a concurso por el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán solicitarla los que lo deseen y reúnan las condiciones debidas.

El partido lo constituye este solo pueblo, que cuenta con unos 105 vecinos y la vacante está dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas y el 10 por 100 de la Inspección municipal de Sanidad.

En la resolución de este concurso se cumplirán los párrafos b) y c) del artículo 1º del apéndice del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925.

Las solicitudes y documentos de los que pretendan tomar parte en este concurso, se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días.

San Mamés de Campos 31 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Samuel Aragón.

Para su provisión interina se anuncia vacante la plaza de guarda del campo de este término municipal, con la dotación anual de 730 pesetas, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde de esta villa, debidamente reintegradas y en un plazo de quince días.

San Mamés de Campos 31 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Samuel Aragón.